

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2979-2023

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DINFO-131-2023-C**, suscrito el **14 de septiembre de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **TREINTA Y CINCO (35) DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: SAP BUSINESS OBJECTS BI ENTERPRISE PROFESSIONAL EDITION EN TRES (3) AMBIENTES SIMULTÁNEOS (DESARROLLO, LABORATORIO/CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN)**, solicitados por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-020/2023-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DINFO-131-2023-C**, suscrito el **14 de septiembre de 2023**, por el Licenciado **Walter Camilo Vásquez Calderón**, en calidad de Director de la Dirección de Informática -DINFO-, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado **Gabriel Basterrechea De La Vega**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **TREINTA Y CINCO (35) DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: SAP BUSINESS OBJECTS BI ENTERPRISE PROFESSIONAL EDITION EN TRES (3) AMBIENTES SIMULTÁNEOS (DESARROLLO, LABORATORIO/CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN)**, solicitados por la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-020/2023-MINEDUC**, adjudicado a dicha entidad, bajo la partida presupuestaria número **2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por el monto de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.407,118.80)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

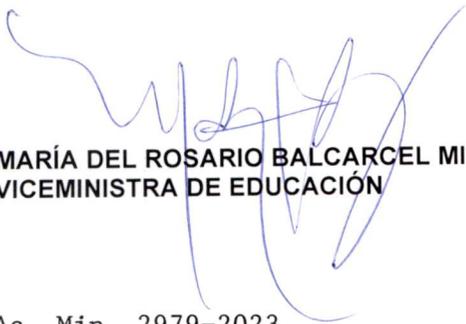
Artículo 2. La Dirección de Informática -DINFO- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEN
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 2979-2023
del 27/septiembre/2023

340.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-131-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta y un (41) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el Licenciado **GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA**, de sesenta y tres (63) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos cuarenta y seis



339

espacio cero ocho mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 08159 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintinueve (29) de septiembre de dos mil cinco (2005) por la Notaria Amarilis Ondina Navas Portillo e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro (243534), Folio cuatrocientos noventa y uno (491), del Libro ciento setenta (170) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil cinco (2005). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (43885), Folio quinientos catorce (514), Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil denominada **INGENIERIA DE SISTEMAS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete (361257), Folio ciento treinta (130), del Libro trescientos veintitrés (323) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de Comercio de Sociedad y de Comercio de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): tres millones setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta guion seis (**3791350-6**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre uno (1), nivel nueve (9), oficina novecientos dos (902), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el



otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número tres mil cuatrocientos diecisiete guion dos mil veintitrés (3417-2023), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización denominado: DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como: **C-020/2023-MINEDUC, NOG: 20634072.**

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la adquisición de **TREINTA Y CINCO (35) DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: SAP BUSINESS OBJECTS BI ENTERPRISE PROFESSIONAL EDITION EN TRES (3) AMBIENTES SIMULTÁNEOS (DESARROLLO, LABORATORIO/CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN)** y cumplen, en la oferta de "LA CONTRATISTA", con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto. Estos derechos de actualización fueron solicitados por la **DINFO.**

B) MONTO: El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.407,118.80)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicho monto está clasificado en **cinco (5) tipos de Derechos de Actualización de Software SAP**, en las siguientes



337

cantidades y precios unitarios: a) **OCHO (8) derechos de actualización para el uso de software SAP Business Objects BI Suite, tipo usuario nombrado** - diez mil ciento noventa y tres quetzales con veinte centavos (Q.10,193.20), para un subtotal de ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q.81,545.60); b) **DIEZ (10) derechos de actualización para el uso de software SAP Business Objects BI Suite, tipo usuario concurrente** - veintinueve mil cincuenta y ocho quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.29,058.48), para un subtotal de doscientos noventa mil quinientos ochenta y cuatro quetzales con ochenta centavos (Q.290,584.80); c) **OCHO (8) derechos de actualización para el uso de software SAP Business Objects Data Integrator, tipo CPU** - un mil ciento ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.1,187.50), para un subtotal de nueve mil quinientos quetzales exactos (Q.9,500.00); d) **OCHO (8) derechos de actualización para el uso de software SAP IQ, tipo CPU** - un mil ciento ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q.1,187.50), para un subtotal de nueve mil quinientos quetzales exactos (Q.9,500.00); e) **UN (1) derecho de actualización para el uso de software SAP Business Objects Open Document** - quince mil novecientos ochenta y ocho quetzales con cuarenta centavos (Q.15,988.40), para un subtotal igual. Las demás condiciones y características particulares de la negociación se detallan dentro de las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento



336

alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (**2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000**) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento dos mil veintitrés guion ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (2023-8449) y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF 2023-8449, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado y



CSJ

requerido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso, cuyo producto requerido consta en la cláusula Segunda de este contrato, donde además se describen singularmente como están clasificados los derechos de actualización referidos. Algunas de las características técnicas y condiciones particulares se indican a continuación: **A) Tipo de derechos de actualización para el uso de software:** Derechos de actualización anual para el uso de software con licenciamiento perpetuo. **B) Cantidad solicitada:** Treinta y cinco (35) derechos de actualización. **C) Sistema Operativo y conectividad con fuentes de datos:** Las ediciones ofrecidas de los derechos adquiridos son enteramente compatibles y pueden ser instaladas en los sistemas operativos existentes en servidores Windows Server 2016 o superior, de "EL MINISTERIO". Tienen además conectividad con base de datos y repositorios de datos que actualmente posee "EL MINISTERIO", tales como Oracle, Microsoft SQL Server, Archivos MS Access y Archivos MS Excel. **D) Asistencia técnica y soporte:** La contratación incluye el acceso, la revisión de casos y soluciones sin ninguna restricción en el sitio de internet del producto y también el soporte técnico, en el portal de soporte de este. Todo ello, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. "LA CONTRATISTA" además deberá prestar asistencia técnica local, en horario de ocho (8:00) a dieciocho (18:00) horas, en días hábiles. Dicha asistencia será respecto a actualizaciones y configuraciones del software adquirido, atención de consultas telefónicas ilimitadas, visitas, seguimiento y respuesta bajo acuerdo de nivel de servicio con tiempo de resolución de incidentes en un máximo de un (1) día hábil. Todo lo anterior, sin que "EL MINISTERIO" incurra en gastos adicionales. **E) Entregables:** En su momento oportuno "LA CONTRATISTA" hará entrega del Certificado que comprueba los derechos de actualización adquiridos en la forma y condiciones solicitadas. La vigencia de los derechos será por un lapso de **UN (1) AÑO CALENDARIO** contado a partir de su activación electrónica. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"



334

con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantías, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del proceso, conforme su oferta o cualquier aclaración de esta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de la documentación que acredite la adquisición de lo requerido y sus correspondientes accesos, es de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los documentos pertinentes será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, en horario laboral. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA



333

CONTRATISTA” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá “LA CONTRATISTA”, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario “EL MINISTERIO” queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA”, por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el



artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Gabriel Basterrechea De La Vega, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo



acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



CONTRATISTA

 B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europ¹⁵⁷.
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500.
www.ingesis.com
NIT: 3791350-6

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7056121/

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON 88/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

| | |
|------------------------|--|
| FIADO: | B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA |
| BENEFICIARIO: | MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| CONTRATO PRINCIPAL: | CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-131-2023-C de fecha 14/09/2023 |
| OBJETO DE CONTRATO: | ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: SAP BUSINESS OBJECTS BI ENTERPRISE PROFESSIONAL EDITION EN TRES (3) AMBIENTES SIMULTÁNEOS (DESARROLLO, LABORATORIO/CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN) |
| VIGENCIA DE LA FIANZA: | 2 Mes(es) contados a partir del 14/09/2023 hasta 13/11/2023 |
| MONTO AFIANZADO: | Hasta por CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE QUETZALES CON 88/100 (Q. 40,711.88) |

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 18 de septiembre del 2023

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Guatemala, 18 de septiembre del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

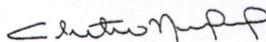
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2 ✓
POLIZA No. 7056121 ✓
- Asegurado (Fiado): B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 18 de septiembre del 2023 ✓

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10148627 - 5128124

